

privada

# Firmado el IV Convenio Colectivo de Fundación Diagrama

**José Antonio Rodríguez**

Responsable Secretaría de Enseñanza Privada  
FE CCOO

EL PASADO miércoles 9 de mayo, tras unas complejas negociaciones con la entidad, se realizó la firma definitiva del IV Convenio Colectivo de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial en los ámbitos de “reforma juvenil” y “protección a la infancia”.

Nuestro primer objetivo era establecer mecanismos a través del convenio colectivo que evitaran o paliaran los efectos de la reforma laboral. Afortunadamente podemos decir que se ha cumplido: se ha “blindado” la ultraactividad de todas las cláusulas normativas y obligacionales de nuestro convenio colectivo mientras esté vigente (incluido durante la negociación y sin límite de tiempo), se amplían los plazos y se articulan herramientas negociadoras para los posibles casos de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo colectivas, descartando prácticamente la posibilidad de la distribución irregular de la jornada.

Igualmente, nuestro segundo objetivo, el mantenimiento de todas nuestras condiciones económicas y sociales, se ha logrado. Se mantiene la jornada laboral y el disfrute del actual sistema de días festivos. Además se preservan las pagas extras, el sistema de licencias y excedencias, la cláusula de revisión salarial (esta última inaplicada durante 2012 y 2013, a cambio de un pacto de estabilidad en el empleo).

Por otra parte hemos conseguido una serie de importantes mejoras en materias como formación (20 horas anuales acumulables por un periodo de hasta cinco años para todos los trabajadores independientes del plan de formación de empresa), jornada (mayor concreción de esta, así como del turno de fin de semana); permiso de paternidad (20 días, cuando el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa o que adquiera, por este hecho, dicha condición, o cuando en la familia existiera una persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%), conciliación (posibilidad de flexibilización en los horarios de entrada y salida), prioridad de la jornada continua frente a la partida siempre que el recurso no deba cumplir un horario determinado, reserva de dos años del puesto de trabajo en caso de excedencia voluntaria, posibilidad de disfrute en días alternos de la licencia de tres días por accidente, hospitalización o enfermedad grave, la no existencia de arbitrariedad en la concesión de los cambios de turnos, etc.